

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0142-2026
8 de mayo de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:
Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/036-2026** seguido contra el buque **FORTUNE**, con **IMO 1068217**, con patente de navegación reglamentaria No. 55730-24, con distintivo de llamada 3E7637, cuyo propietario es **SUNTON OIL TRADING CO LTD**, se ha dictado:

PROVIDENCIA
7 de mayo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR girar oficio a la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), para que mantenga las restricciones de cancelación de registro y prohibición de cambio de propietario del buque **FORTUNE**, con **IMO 1068217**, con patente de navegación No. 55730-24 y se proceda igualmente a ejecutar la **prohibición de zarpe**, medidas que deberán mantenerse hasta tanto sea cancelado en su totalidad el monto de la multa impuesta mediante la Resolución Final **DGIVC/RF/PSI/039-2025** del 16 de junio de 2025, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00).

SEGUNDO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 8 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 8 de mayo
de 2026, siendo las
8:00 de la
am

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPMA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____, siendo las
____ de la

